Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA ID NRO.317.738

"REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE TTE. RIVAROLA DESDE DR. SOSA HASTA ASUNCION"

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los veinte y un dias del mes octubre del año dos mil diez y seis, siendo las once y treinta horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic. **Eligio Acosta,** Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Liz **Rosana González**, Directora de Administración Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **"**REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE TTE. RIVAROLA DESDE DR. SOSA HASTA ASUNCION**"**.

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abog. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	REQUISITOS	RG CONSTRUCCIONES	CATRINE ANDREA SOLIS
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE, folio 1,2	CUMPLE, folio 1,2
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple sipe N° 1424171	Cumple folio 7
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple sipe N° 1424171	No presenta
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta;	Cumple folio 8,9	No presenta
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple sipe N° 1424171	Cumple folio 6

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abog. Evil Benítez Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple sipe N° 1424171	n/a
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple sipe N° 1424171	Cumple folio 3
8	Certificado de Cumplimiento Tributarios	Cumple folio 7	Cumple folio 8
9	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	Cumple sipe N° 1424171	Cumple folio 4
10	La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Póliza	Cumple c/ asepasa	Presenta en forma de declaración jurada

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

La empresa CATERINE ANDREA SOLIS, presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de Declaración Jurada, no así como establece el pbc, documento sustancial, motivo por el cual se procede a descalificar dicha oferta, de conformidad al articulo 61 del decreto 21909/03 del método de evaluación, para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1 se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Lic. Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

La otra empresa cumple con las presentaciones de documentos sustanciales.

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Dia "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias....."

ÍTEMS	EMPRESAS	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	RG CONSTRUCCIONES	140.000.000.-

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación:

ÍTEMS	EMPRESAS	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	RG CONSTRUCCIONES	140.000.000

Se procede a analizar otros criterios

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA Y CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	***ESPEFICACIONES TECNICAS***	***PLAZO DE ENTREGA***
RG CONSTRUCCIONES	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

CAPACIDAD LEGAL	PRESENTA/ O NO PRESENTA	CUMPLE O/NO CUMPLE
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	PRESENTA	CUMPLE
El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), para los fines pertinentes.	NO FIGURA	CUMPLE

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

EXPERIENCIA	PRESENTA/O NO PRESENTA	CUMPLE O/NO CUMPLE
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos contratos de construcción durante los últimos dos años, 2014 , 2015, o similares a las obras propuestas. y de cantidades, en cada uno de ellos, iguales o mayores al 50% del monto de la oferta presentada	PRESENTA: CONTRATO N° 56/15, Monto 97.760.000, Municipalidad de Itagua.	CUMPLE

La empresa RG CONSTRUCCIONES cumple con todos los requisitos establecidos
CONCLUSION

Recomendación de Adjudicación
El Comité de Evaluación considera pertinente

1- **Recomendar**, la adjudicación a la empresa RG CONSTRUCCIONES, por un monto total de gs. 140.000.000, según detalle:

CUADRO COMPARATTIVO regularizacion asafaltica calle tte. Rivarola desde Dr. Sosa Hasta Asuncion					RG CONSTRUCCIONES	
1	2	3	4	5	6	7
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	P. Unit.	P. Total
1	1	Limpieza de Obra	Unidad	1	6,000,000	6,000,000
1.1		Movilizacion de Equipos	Unidad	1	25,000,000	25,000,000
1.2		Reparacion de Empedrados	m2	120	35,000	4,200,000
1.3		Provision de Emulsion Asfaltica para riego de Liga	lts	2000	5,000	10,000,000
1.4		Bacheo con Mezcla Asfaltica en Caliente	tn	200	474,000	94,800,000
						140,000,000

C.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Esta recomendación de adjudicación se encuentra amparado Artículo 34.- PROCEDIMIENTO, de la ley 2051/03 que expresa:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas. debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 522/15, art. 2 que expresa

.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

2- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 12:00. hs del día mencionado.

.....
Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

.....
Abog. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

.....
Lic. Liz Rosana González
Directora de Adm y Finanzas